PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Ministerio de Relaciones Exteriores
y Culto

Decreto N. 11457 -

334

POR EL CUAL SE APRUEBA Y RATIFICA UNA CONVENCION RADIOTELEGRAFICA CELEBRADA ENTRE LAS REPUBLICAS DEL PARAGUAY Y BOLIVIA.-

Nº. 443 -

Asunción, Diciembre 31 de 1.945.-

VISTO: el texto de la Convención Radiotelegráfica, suscrita en la ciudad de Asunción el veintiocho de Marzo de mil novecientos cuarenta por los Plenipotenciarios de los respectivos Gobiernos, quienes fueron: por el Paraguay el Doctor Tomás A. Salomoni, Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores, por Bolivia el Doctor Alberto Ostria Gutiérrez, Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores; y hallado el texto de dicho Convenio concordante con los deseos expresados por las Altas Partes Contratantes;

CONSIDERANDO: que el Excmo. Consejo de Estado ha prestado su aprobación por unanimidad de votos,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY
DECRETA CON FUERZA DE
L E Y :

Art.1º.-Apruébase y ratifícase el texto de la CONVENCION RA-

....///

Decreto N. 11457 -

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

///...

DIOTELEGRAFICA, celebrada entre la República del Paraguay y la República de Bolivia, que consta de diez Artículos, suscrita en Asunción el día veinte y ocho de marzo de mil novecientos cuarenta.

Art. 2°.-El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto tomará las disposiciones necesarias para efectuar el canje de la ratificación de conformidad a lo establecido en la Convención a que hace referencia el presente Decreto-Ley.

Art. 3°.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.